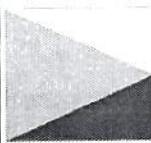


	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN				
	NIT: 891180022-6				
NOMBRE FORMATO:		LISTA DE CHEQUEO DE PROCESOS COMPETITIVOS RÉGIMEN ESPECIAL			
CÓDIGO:	AP-GC-F-14	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	04/05/2026
				PÁGINA:	1 de 1

Numero Estudio Previo: _____

000510

Tipo de Proceso: _____

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con la solicitud		
2	Concepto de viabilidad de Inversión (Si Aplica)		
3	Estudio de mercado (Cotizaciones)		
4	Ficha Técnica (Si aplica)		
5	Análisis del mercado (Si aplica)		
6	Presupuesto (Si aplica)		
7	Estudio Previo (Análisis del sector – Matriz de Riesgos)		
8	Anexo Presupuesto oficial con sus respectivos soportes avalado por la dependencia		

RESPONSABLE TÉCNICO

Vo. Bo. O.C. Eduardo Meneses
**REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS
 NECESARIOS PARA CONTRATAR**

LEGALIZACIÓN

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
9	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y Contrato		
10	Pago de Estampillas		
11	Paz y Salvo Municipal (Persona jurídica: Empresa y Representante Legal)		
12	Pólizas de Garantía		
13	Aprobación de Póliza		
14	Registro Presupuestal		



**ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN/
 JEFE DE DEPENDENCIA**

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000759

25/05/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas PROYECTO:202500000040337-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	38,475,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas PROYECTO:202500000040337-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:1.2.4.3.04.02-ULT.DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	1,525,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Total Disponibilidad:

40,000,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA.

Son CUARENTA MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PL

Responsable: BELLANEDA DELGADO CRUZ

Cargo: DIRECTORA DE DEPARTAMEN

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 25/08/2026

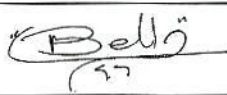
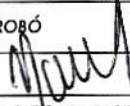


ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:

MUNICIPIO DE GARZON SECRETARIA DE HACIENDA				
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :				
OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.				
DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL				
	CÓDIGO	NOMBRE		
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.		
PRODUCTO	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana		
PROYECTO BPIN	202500000040337	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCION AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON		
CPC - Clasificación Central de Productos	63399	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS		
VALOR	FUENTE DE FINANCIACION		VR EN LETRAS	
\$ 38.475.000,00	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.	
\$ 1.525.000,00	1.2.4.3.04.02 ULT. DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION		UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.	
		DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	Fecha	25	5	2026
	Nombre	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
	Funcionario	BELLANEDA DELGADO CRUZ		
	Cargo	DIRECTOR		
	ELABORÓ	LAURA VALENTINA ROJAS ROJAS		
	APROBÓ	BELLANEDA DELGADO CRUZ		
				
ORDENADOR DE GASTO- DECRETO 076 DEL 22 DE ABRIL DEL 2026				
USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA				
FECHA	PRESUPUESTO	 SECRETARIA DE HACIENDA		

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 21 de julio de 2026

Doctora

BELLANEDA DELGADO CRUZ

Directora Departamento Administrativo de planeación
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario

De conformidad a su solicitud, allegada oficio de fecha 21 de julio de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTACION SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, TECNICAS Y ECONOMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026000759 de fecha 25/05/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Subprograma	1000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4502001 Servicios de promoción a la participación ciudadana
BPIN	202500000040337 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCIÓN AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN
Código CPC	63399 Otros Servicios de suministro de comidas
Fuente de Recurso	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.04.02 ULT DOC SPG PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION
Valor Solicitado	\$ 40.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202500000040337 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCIÓN AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA, SECTOR: - GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, META Resultado: ICM – Gobernanza, e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón. Por lo anterior y toda vez que las actividades contratadas están orientadas a garantizar

Página 1 de 2

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No. 7-74 Esquina

Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020



**GOBIERNO
DIGITAL**



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

el funcionamiento de una instancia legalmente constituida para la participación ciudadana en los procesos de planeación del desarrollo territorial. En este sentido, el apoyo logístico, técnico y operativo requerido fortalece las condiciones para el ejercicio efectivo de las funciones del Consejo Territorial de Planeación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del producto definidos en el Plan de desarrollo.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 21 de julio de 2026

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO CON CODIGO BPIN DENOMINADO 202500000040337 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA CREENCIAS AL IGUAL QUE LA PROMOCIÓN AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA** se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado Viable y Completo con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202500000040337
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	02/01/2026
Valor actualizado en la PIIP:	\$ 175.000.000
Valor con Ajuste Decreto 34 de 2026	\$ 205.845.103
Valor Actualizado con ajustes en la PIIP	\$ 188.377.940
Valor Actualizado con ajustes en la PIIP	\$ 331.697.940
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Página 2 de 2

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina

Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020





COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS

NIT: 55111007-8

DIRECCION: Calle 4 # 11-60 Barrio El Rosario – Garzón – Huila

Celular: 312 481 0389

Garzón Huila, 24 Julio 2026.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA.

Referencia: cotización suministro de alimentación y servicios logísticos.

Cordial saludo.

Mediante el presente realizo envío de cotización solicitada por la entidad para fines pertinentes.

ALIMENTACION:

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Opciones jornada mañana		
<u>Opción 1:</u> pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	1	\$ 13.600
<u>Opción 2:</u> empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		\$ 12.500
<u>Opción 3:</u> Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		\$ 16.500
Opciones jornada tarde		
<u>Opción 1:</u> Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	1	\$ 16.000
<u>Opción 2:</u> hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		\$ 16.500
<u>Opción 3:</u> Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)		\$ 14.000
Almuerzo especial		
<u>Opción 1:</u> 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	1	\$ 34.000
<u>Opción 2:</u> Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		\$ 40.000
Almuerzo ejecutivo.		
ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable.	1	\$20.000



COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS

NIT: 55111007-8

DIRECCION: Calle 4 # 11-60 Barrio El Rosario – Garzón – Huila

Celular: 312 481 0389

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W	2	\$ 950.000
Micrófono inalámbrico ProDJ Dinámico	3	
Consola ecualizadora para salida de microfono	1	
Pirañas para micrófonos graduable	2	

LOGÍSTICA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO: 1 HORA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características:	1	\$ 240.000
A) Capacidad mínima 40 personas		
B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas óptimas		
C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes		
D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren		
E) El sitio debe contar con aparato proyector y sonido	1	\$ 80.000
Agua de botellón por jornada, incluye vasos		
Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.	1	\$ 120.000

DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

TRANSPORTE		
Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.		
EL RECREO	1	\$ 540.000
EL PARAISO	1	\$ 540.000
CAGUANCTIO	1	\$ 540.000
EL MESON	1	\$ 540.000
LA JAGUA	1	\$ 500.000
EL DESCANSO	1	\$ 540.000
SANTA MARTA	1	\$ 540.000
SAN GERARDO	1	\$ 540.000
SAN ANTONIO DE PESCAO	1	\$ 800.000
MAJO	1	\$ 540.000
ZULUAGA	1	\$ 500.000
PROVIDENCIA	1	\$ 540.000



COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS

NIT: 55111007-8

DIRECCION: Calle 4 # 11-60 Barrio El Rosario – Garzón – Huila

Celular: 312 481 0389

TRANSPORTE (TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) - ZONA RURAL	1	\$ 800.000
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEM UNITARIOS.		\$9.033.100

*La presente tiene una validez de 10 dias hábiles, contados a partir de la fecha de
emisión, contiene impuestos y demás cargas tributarias del proponente.*


OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA.
C.C. 55.111.007

Representante Legal
COMERCIALIZADORA PEREZ-BARRERA Y ASOCIADO

COMERCIALIZADORA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 15:46:06

Recibo No. S001994864, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3mPWByrh8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA

Identificación : CC. - 55111007

Nit : 55111007-8

Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 230378

Fecha de matrícula: 30 de abril de 2012

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO

Barrio : EL ROSARIO

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico : olgapatyperez@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3124810389

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO

Barrio : EL ROSARIO

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico de notificación : olgapatyperez@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621

Actividad secundaria Código CIIU: I5511

Otras actividades Código CIIU: N8230 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos, realización y organización de eventos, preparación de comidas para consumo en sitio y entrega a domicilio, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 15:46:06

Recibo No. S001994864, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3mPWByrh8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$49.667.582,00
Activo no corriente: \$591.730.973,00
Activo total: \$641.398.555,00
Pasivo corriente: \$2.787.500,00
Pasivo no corriente: \$139.362.585,00
Pasivo total: \$142.150.085,00
Patrimonio neto: \$499.248.470,00
Pasivo más patrimonio: \$641.398.555,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$121.606.562,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$12.360.000,00
Gastos operacionales: \$24.174.038,00
Otros gastos: \$18.640.766,00
Gastos por impuestos: \$885.000,00
Utilidad operacional: \$74.296.963,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 15:46:06

Recibo No. S001994864, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y3mPWByrh8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 118972

Fecha de Matrícula: 16 de mayo de 2002

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO

Barrio : EL ROSARIO

Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$121.606.562,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaría Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SIMON ROJAS MURCIA
C.C 1.075.257.626
AVENIDA 26 No 43-44 LAS GRANJAS
NEIVA HUILA.

Garzón Huila, 24 de Julio 2026.

Señores:

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA
Ciudad.

Cordial saludo; mediante el presente, me permito allegar cotización formal de suministros y servicios logísticos solicitada por la entidad para fines pertinentes.

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Opciones jornada mañana		
<u>Opción 1:</u> pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	1	\$ 14.000
<u>Opción 2:</u> empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		\$ 13.000
<u>Opción 3:</u> Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		\$ 17.000
Opciones jornada tarde		
<u>Opción 1:</u> Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	1	\$ 18.000
<u>Opción 2:</u> hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		\$ 18.000
<u>Opción 3:</u> Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + <u>bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)</u>		\$ 18.000
Almuerzo especial		
<u>Opción 1:</u> 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	1	\$ 35.000
<u>Opción 2:</u> Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		\$ 40.000
Almuerzo ejecutivo.		

NEIVA HUILA.

NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.

7

SIMON ROJAS MURCIA
C.C 1.075.257.626
AVENIDA 26 No 43-44 LAS GRANJAS
NEIVA HUILA.

EL RECREO	1	\$ 600.000
EL PARAISO	1	\$ 600.000
CAGUANCTIO	1	\$ 600.000
EL MESON	1	\$ 600.000
LA JAGUA	1	\$ 600.000
EL DESCANSO	1	\$ 600.000
SANTA MARTA	1	\$ 600.000
SAN GERARDO	1	\$ 600.000
SAN ANTONIO DE PESCADO	1	\$ 800.000
MAJO	1	\$ 600.000
ZULUAGA	1	\$ 600.000
PROVIDENCIA	1	\$ 540.000
TRANSPORTE (TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) - ZONA RURAL	1	\$ 800.000
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEM.		\$ 9.736.000

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente:



SIMÓN ROJAS MURCIA
CC.1.075.257.627
CEL 3213409880



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:06:49

Recibo No. S002002067, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRVyCrMJPJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SIMON ROJAS MURCIA

Identificación : CC. - 1075257627

Nit : 1075257627-5

Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 354414

Fecha de matrícula: 08 de abril de 2021

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 23 de abril de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 NO. 43-44

Barrio : LAS GRANJAS

Municipio : Neiva, Huila

Correo electrónico : simonrojasmurciaconsultor@outlook.com

Teléfono comercial 1 : 3103047996

Teléfono comercial 2 : 3213409880

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 NO. 43-44

Barrio : LAS GRANJAS

Municipio : Neiva, Huila

Correo electrónico de notificación : simonrojasmurciaconsultor@outlook.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:06:49

Recibo No. S002002067, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRVyCrMJPJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: G4774

Actividad secundaria Código CIIU: G4741

Otras actividades Código CIIU: C1084 I5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercialización al por menor de artículos y utensilios para el hogar, equipos tecnológicos, computadores, software y telecomunicaciones; así como a la elaboración, distribución y comercialización de comidas y platos preparados, incluyendo servicios de catering y atención de eventos empresariales, sociales e institucionales.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$4.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$4.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$4.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$4.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$10.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:06:49

Recibo No. S002002067, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rRVyCrMjPJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4774.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, Huila, 30 de julio de 2026

Para: Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Garzón – Huila

Asunto: Remisión de presupuesto oficial para inicio de proceso de contratación – Mínima Cuantía.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito remitir a la Oficina de Contratación el **presupuesto oficial** correspondiente al proceso de selección por la modalidad de **Mínima Cuantía**, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA."

Lo anterior, con el fin de que se adelanten los trámites administrativos y contractuales correspondientes para el inicio del proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Se presenta el presupuesto oficial:

ALIMENTACION:

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO
Opciones jornada		
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	1	\$ 13.600
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		\$ 12.500
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200		\$ 16.500
Opciones jornada		
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	1	\$ 16.000
Opción 2: hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, Itajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		\$ 16.500



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

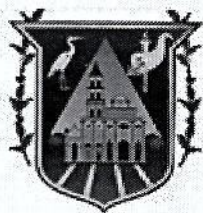
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr +		\$ 14.000
Almuerzo		
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada	1	\$ 34.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. +		\$ 40.000
Almuerzo		
ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o	1	\$20.000

SONIDO DIARIO.

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W	2	\$ 950.000
Micrófono inalambrico ProDJ Dinámico	3	
Consola ecualizadora para salida de microfono	1	
Pirañas para micrófonos graduable	2	

LOGÍSTICA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO: 1 HORA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las A) Capacidad mínima 40 personas B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector y	1	\$ 240.000
Agua de botellón por jornada, incluye vasos		
Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.		
	1	\$ 80.000
	1	\$ 120.000



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

TRANSPORTE		
Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO -SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.		
EL RECREO	1	\$ 540.000
EL PARAISO	1	\$ 540.000
CAGUANCTIO	1	\$ 540.000
EL MESON	1	\$ 540.000
LA JAGUA	1	\$ 500.000
EL DESCANSO	1	\$ 540.000
SANTA MARTA	1	\$ 540.000
SAN GERARDO	1	\$ 540.000
SAN ANTONIO DE PESCADO	1	\$ 800.000
MAJO	1	\$ 540.000
ZULUAGA	1	\$ 500.000
PROVIDENCIA	1	\$ 540.000



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

TRANSPORTE (TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) - ZONA RURAL	1	\$ 800.000
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEM UNITARIOS.		\$9.033.100

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima.

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora administrativa de Planeación
Municipio de Garzón – Huila

Proyecto: Edgar Eduardo Meneses Durán
Asesor Dirección de Planeación



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

10

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	FECHA:	PROCESO DE MINIMA CUANTIA		
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA			
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN			
RESPONSABLE:	BELLANEDA DELGADO CRUZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de CINCO (05) MES Y/O HASTA TERMINACION DE ACTIVIDADES, contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/Cte incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.04.02 ULT DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	\$ 38.475.000,00 \$ 1.525.000,00	2026000759
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DSITRIBUCION DE			



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
CODIGO UNSPSC	90101600: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
	BPIN: 202500000040337- FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	SECTOR: Gobierno territorial.
	PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
	PRODUCTO: Servicios de promoción a la participación ciudadana.
	INDICADOR PRODUCTO: Instancias formales y no formales de participación fortalecidas- 450200110 (CTP)

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger los derechos de las personas y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Estos principios constituyen el fundamento para fortalecer los escenarios de participación ciudadana y garantizar la intervención de la comunidad en los procesos de planeación del desarrollo territorial.

El marco normativo previsto en la Constitución Política, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las entidades estatales de adelantar sus procesos contractuales bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, procurando que la contratación responda a necesidades reales de la administración y contribuya al cumplimiento de los fines del Estado. La planeación constituye un principio esencial de la gestión pública, por cuanto permite la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas institucionales.

El Municipio de Garzón, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene dentro de sus responsabilidades promover la participación ciudadana, fortalecer la planeación del desarrollo y garantizar espacios institucionales que permitan la interacción entre la administración municipal y los diferentes sectores representativos de la sociedad civil. En cumplimiento de estas competencias, el **Departamento Administrativo de Planeación** desarrolla acciones encaminadas a fortalecer el Sistema Municipal de Planeación y las instancias de participación previstas en el ordenamiento jurídico.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo además que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 340 de la Constitución crea los Consejos Territoriales de Planeación como instancias de carácter consultivo dentro del Sistema Nacional de Planeación, integradas por representantes de los diferentes sectores económicos, sociales, culturales, ambientales y comunitarios, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en la formulación y seguimiento de los planes de desarrollo.

La **Ley 152 de 1994**, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, desarrolla los mandatos constitucionales relacionados con el Sistema Nacional de Planeación y regula la integración, funcionamiento y funciones de los Consejos Territoriales de Planeación. Así mismo, la **Ley 1757 de 2015** fortalece el derecho fundamental a la participación democrática y dispone que las entidades públicas deben promover y garantizar el funcionamiento efectivo de las diferentes instancias de participación ciudadana.

En este contexto, el Consejo Territorial de Planeación constituye un escenario permanente de participación ciudadana, concertación y consulta, cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de los procesos de planeación del desarrollo municipal mediante la participación activa de los diferentes sectores representativos de la comunidad. Por esta razón, la Administración Municipal debe garantizar las condiciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado funcionamiento de esta instancia durante la vigencia 2026.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, la **Ley 152 de 1994**, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, regula el Sistema Nacional de Planeación y define los Consejos Territoriales de Planeación como instancias de carácter consultivo encargadas de garantizar la participación organizada de los diferentes sectores de la sociedad civil en los procesos de planeación del desarrollo. Así mismo, dicha ley dispone que las entidades territoriales deberán propiciar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de estas instancias, con el fin de fortalecer la planeación participativa y promover la articulación entre la administración pública y la ciudadanía.

De igual manera, la **Ley 1757 de 2015** establece disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática, señalando que las autoridades públicas deberán fortalecer los mecanismos e instancias de participación ciudadana, promoviendo escenarios de diálogo, concertación y control social que permitan a la comunidad intervenir en los asuntos de interés público y contribuir al mejoramiento de la gestión administrativa.

En cumplimiento de este marco normativo, el **Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Garzón** tiene la responsabilidad de orientar los procesos de planeación del desarrollo municipal y de brindar el apoyo institucional necesario para el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación, como instancia consultiva que representa a los diferentes sectores sociales, económicos, comunitarios, ambientales, culturales, educativos y productivos del municipio.

El adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación demanda la ejecución de actividades administrativas, técnicas y operativas que permitan el desarrollo oportuno de sus funciones, entre ellas la realización de reuniones ordinarias y extraordinarias, mesas de trabajo, jornadas de socialización, procesos de concertación, apoyo a la elaboración de documentos, seguimiento a los instrumentos de planeación, fortalecimiento de las capacidades de sus integrantes y demás actividades que contribuyan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Para el desarrollo de estas actividades resulta indispensable contar con el apoyo logístico y administrativo



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

requerido, garantizando la disponibilidad de bienes y servicios que faciliten el desarrollo de las sesiones del Consejo Territorial de Planeación y de las demás actividades programadas durante la vigencia 2026. Lo anterior permitirá generar condiciones adecuadas para la participación de sus integrantes, fortalecer los procesos de concertación y asegurar la continuidad de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la planeación participativa en el Municipio de Garzón.

La presente necesidad se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Municipal "Garzón Adelante 2024-2027"**, específicamente con el **Proyecto BPIN No. 2025000000040337**, denominado **"Fortalecimiento al desarrollo de programas en la gestión y dirección de la administración para la vigencia 2026 del Municipio de Garzón – Huila"**, correspondiente al **Sector Gobierno Territorial, Programa "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", Producto "Servicios de promoción a la participación ciudadana"** e **Indicador de Producto "Instancias formales y no formales de participación fortalecidas – 450200110 (CTP)"**, orientado al fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana y al mejoramiento de la gestión institucional.

En consecuencia, el fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en los procesos de planeación, fortaleciendo la gobernanza local, consolidando espacios de diálogo entre la Administración Municipal y la comunidad, y favoreciendo la construcción de políticas públicas acordes con las necesidades del territorio.

En este contexto, el fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación constituye una herramienta fundamental para promover la participación ciudadana en la gestión pública, consolidar escenarios de diálogo entre la Administración Municipal y la comunidad, generar espacios de concertación para la formulación y seguimiento de las políticas públicas y fortalecer la cultura de la planeación participativa en el Municipio de Garzón.

La adecuada operación del Consejo Territorial de Planeación permite que los diferentes sectores representativos del municipio participen activamente en el análisis, discusión y formulación de recomendaciones relacionadas con los instrumentos de planeación, fortaleciendo la legitimidad de las decisiones administrativas y promoviendo una mayor articulación entre la institucionalidad y la ciudadanía. Así mismo, facilita el ejercicio del control social y la construcción colectiva de iniciativas que contribuyan al desarrollo económico, social, ambiental e institucional del municipio.

En consecuencia, el **Departamento Administrativo de Planeación** debe garantizar las condiciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para el normal funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación durante la vigencia 2026, asegurando la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de sus funciones consultivas y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana previstos en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Durante la vigencia 2026 será necesario adelantar actividades relacionadas con la organización y desarrollo de sesiones ordinarias y extraordinarias, mesas de trabajo, jornadas de participación ciudadana, procesos de concertación, apoyo administrativo, elaboración y reproducción de documentos, asistencia técnica, socialización de información y demás acciones que permitan el cumplimiento del plan de trabajo del Consejo Territorial de Planeación y el fortalecimiento de esta instancia formal de participación.

Consejo Territorial de Planeación (CTP) durante la vigencia 2026. Su contratación permitirá disponer de los



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

recursos necesarios para el desarrollo de sesiones, mesas de trabajo, jornadas de participación ciudadana, desplazamientos al área rural y demás actividades contempladas en el plan de acción del CTP, asegurando condiciones adecuadas de alimentación, transporte, logística, sonido y apoyo operativo. En consecuencia, los elementos descritos obedecen a una necesidad real, objetiva y debidamente identificada por la Administración Municipal, siendo indispensables para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al Consejo Territorial de Planeación y el desarrollo eficiente de sus actividades en el marco de la normatividad vigente, como se muestra a continuación:

ALIMENTACION:

PRODUCTO	
Opciones jornada mañana	
<u>Opción 1:</u> pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	
<u>Opción 2:</u> empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja	
<u>Opción 3:</u> Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml	
Opciones jornada tarde	
<u>Opción 1:</u> Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	
<u>Opción 2:</u> hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, Itajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	
<u>Opción 3:</u> Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)	
Almuerzo especial	
<u>Opción 1:</u> 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	
<u>Opción 2:</u> Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz	
Almuerzo ejecutivo.	
ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable.	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

SONIDO DIARIO

PRODUCTO

Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W
Micrófono inalámbrico ProDJ Dinámico
Consola ecualizadora para salida de microfono
Pirañas para micrófonos graduable

LOGÍSTICA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO: 1 HORA

Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características:

A) Capacidad mínima 40 personas

B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas óptimas

C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes

D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren

E) El sitio debe contar con aparato proyector y sonido

Agua de botellón por jornada, incluye vasos

Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.

DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

TRANSPORTE

Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas:

NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO -SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.

EL RECREO

EL PARAISO

CAGUANCTIO

EL MESON

LA JAGUA

EL DESCANSO

SANTA MARTA

SAN GERARDO

SAN ANTONIO DE PESCAO



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

13

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

MAJO
ZULUAGA
PROVIDENCIA
TRANSPORTE
(TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) - ZONA RURAL

La ausencia de este apoyo afectaría el normal desarrollo de las funciones del Consejo Territorial de Planeación, limitando la participación de los diferentes sectores de la sociedad civil en los procesos de planeación municipal y dificultando el cumplimiento de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento del buen gobierno, la transparencia administrativa y la participación ciudadana.

Por lo anterior, el **Departamento Administrativo de Planeación** considera necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación durante la vigencia fiscal 2026, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el **Plan de Desarrollo Municipal "Garzón Adelante 2024-2027"**, particularmente aquellas asociadas al **Proyecto BPIN No. 202500000040337e "Fortalecimiento al desarrollo de programas en la gestión y dirección de la administración para la vigencia 2026 del Municipio de Garzón – Huila"**, correspondiente al **Sector Gobierno Territorial, Programa "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", Producto "Servicios de promoción a la participación ciudadana"** e **Indicador de Producto "Instancias formales y no formales de participación fortalecidas – 450200110 (CTP)"**.

En atención a lo anterior y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Municipio de Garzón, el **Departamento Administrativo de Planeación** REQUIERE adelantar un contrato de prestación de servicios para ejecutar el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA** con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y garantizar la prestación de los servicios requeridos para el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación durante la vigencia 2026.

Expuesta la necesidad, el **Departamento Administrativo de Planeación** ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas, el análisis del sector y la normatividad vigente, la forma de satisfacer la necesidad descrita es mediante la celebración del contrato que corresponda, adelantando el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011** y el **Decreto 1082 de 2015**, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica y/o consorcio y/o unión temporal, para adelantar el contrato, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA". Ahora bien, de conformidad con lo contemplado en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se adiciono el artículo 2.2.13.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, adelantó el análisis de oportunidad y conveniencia, donde se puede corroborar que el servicio que se pretende contratar hace parte del sector referente a actividades de catering u otras actividades; el cual dentro del objeto y las obligaciones establecidas se busca el servicio de elementos logísticos para atender las actividades que adelante la Administración Municipal, lo cual conlleva a que el futuro contratista suministre de manera integral en las condiciones establecidas por el Municipio de Garzón huila, es decir; que el adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento a satisfacción de las condiciones requeridas por la entidad.

En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 – 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** con una persona natural y/o jurídica y/o consorcios y/o uniones temporales que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	BLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <u>Obligaciones generales:</u> 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. 4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. 6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Garantizar el apoyo logístico en las diferentes actividades realizadas por el Consejo Territorial de Planeación y las actividades relacionadas con su correcto funcionamiento durante la vigencia 2026.
2. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los bienes y servicios en el lugar establecido por la administración, de acuerdo a los ítems ofertados y los requerimientos de la entidad.
4. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
5. Los productos a suministrar que por sus características lo requieran, deberán poseer el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, de conformidad con la Resolución No. 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a tres (3) meses



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio. Todos los productos procesados deben tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón
7. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar la prestación de servicios de las siguientes actividades logísticas:

ALIMENTACION:

PRODUCTO	
Opciones jornada mañana	
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja	
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml	
Opciones jornada tarde	
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	
Opción 2: hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, Itajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebede lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)	
Almuerzo especial	
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz	
Almuerzo ejecutivo.	



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

15

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable.

SONIDO DIARIO

PRODUCTO

Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W

Micrófono inalámbrico ProDJ Dinámico

Consola ecualizadora para salida de microfono

Pirañas para micrófonos graduable

LOGÍSTICA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO: 1 HORA

Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características:

A) Capacidad mínima 40 personas

B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas

C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes

D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren

E) El sitio debe contar con aparato proyector y sonido

Agua de botellón por jornada, incluye vasos

Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.

DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

TRANSPORTE



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas:
NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.

EL RECREO

EL PARAISO

CAGUANTIO

EL MESON

LA JAGUA

EL DESCANSO

SANTA MARTA

SAN GERARDO

SAN ANTONIO DE PESCADO

MAJO

ZULUAGA

PROVIDENCIA

TRANSPORTE

(TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) – ZONA RURAL

9. Cuando se utilicen espacios fuera del establecimiento de comercio ofertado el contratista deberá recoger basura y demás que cause el evento realizado.
10. Garantizar la entrega oportuna de lo solicitado para cada actividad en la hora, fecha y lugar que indique el supervisor del contrato.
11. Garantizar que los alimentos con destino a los eventos y/o actividades cumplan con las debidas normas de higiene y conserva de la cadena alimentaria.
12. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
13. Garantizar la entrega de lo solicitado en cada evento en la hora, fecha y lugar en que lo indique el supervisor del contrato.
14. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SOLO SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

• **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SOLO SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el Departamento del Huila y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	locales de alimentos.				
	3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.				
	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Departamento Administrativo De Planeación, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Concepto C – 105 de 2022: La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dado lo anterior se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2; Numeral 5; Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1860 del 2021 **modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Respecto al particular, la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Garzón, mediante circular 001 del 05 de enero de 2026, estableció que: El presupuesto del municipio de Garzón (H) para la vigencia fiscal 2026, conforme a la certificación del 03 de enero de 2026, emanada de la Secretaría de Hacienda Municipal, es de **CIENTO CUARENTA Y SEIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$147.291.922.616,00.) MONEDA CORRIENTE**", por lo cual tenemos que conforme Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, Literal b inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del rango inferior a 120.000 S.M.L.M.V. Donde la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes encontrando que:

CUANTÍA	SALARIOS MÍNIMOS	VALOR
Mínima cuantía artículo 94 Ley 1774 de 2011, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.	Hasta el 10% de la menor cuantía hasta 28 SMMLV.	Igual o inferior a \$49.025.340,00
Menor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la menor cuantía. Hasta 280 SMMLV.	Superior a \$49.025.340 hasta \$490.253.400,00
Mayor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 100% de la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,00

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- D. Estudio de la oferta
- E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**
- ✓ **ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**, teniendo en cuenta que la actividad económica de Organización de convenciones y eventos comerciales, identificada con el código CIIU 8230, comprende la organización, promoción y gestión de exposiciones, convenciones, conferencias, reuniones y otros acontecimientos similares, incluyendo la coordinación de las instalaciones y la disposición del personal necesario para su funcionamiento. Se trata de una actividad orientada a integrar y administrar los diferentes recursos humanos, físicos, técnicos, operativos y logísticos requeridos para desarrollar adecuadamente espacios de reunión, deliberación, capacitación, participación o coordinación institucional.

Esta actividad pertenece a la rama económica de las Actividades de servicios administrativos y de apoyo, debido a que proporciona a entidades y organizaciones los medios necesarios para planear, coordinar y ejecutar sus reuniones y eventos, sin que estas deban contratar o gestionar separadamente cada uno de los componentes requeridos. Su desarrollo puede comprender la organización de espacios, servicios de secretaría y registro, manejo de documentación, personal de apoyo, equipos audiovisuales, transporte local, alimentación y demás servicios asociados a la realización de convenciones, conferencias y reuniones.

La actividad se relaciona directamente con la prestación de servicios a todo costo de actividades logísticas, técnicas y económicas destinadas al correcto funcionamiento de un consejo territorial, debido a que el desarrollo de sus sesiones, reuniones, mesas de trabajo, jornadas de participación y demás actividades



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

20

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

institucionales requiere la planeación, organización y coordinación de espacios, personal, equipos, materiales, desplazamientos, alimentación y otros recursos necesarios para garantizar su adecuada realización. La modalidad a todo costo implica que el contratista debe asumir integralmente la provisión y articulación de dichos componentes, de acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas por la entidad.

Por tanto, la correspondencia con la actividad económica de Organización de convenciones y eventos comerciales se configura porque el servicio requerido no consiste en el suministro aislado de bienes o elementos, sino en la organización y operación integral de las actividades necesarias para que el consejo territorial pueda reunirse, deliberar, participar y desarrollar sus funciones en condiciones logísticas, técnicas y operativas adecuadas.

Corolario a lo anterior, el Municipio de Garzón debe garantizar el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación como instancia de representación de la sociedad civil dentro del proceso de planeación del desarrollo municipal. Este organismo hace parte del Sistema Nacional de Planeación y constituye el espacio institucional mediante el cual los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios intervienen en la discusión de las decisiones que orientan el desarrollo del territorio. Su existencia permite incorporar las necesidades, perspectivas y recomendaciones de la ciudadanía en la gestión pública municipal, fortaleciendo la participación democrática, la legitimidad de las decisiones administrativas y el control social sobre la ejecución de las políticas públicas.

La actuación del Consejo Territorial de Planeación no concluye con la discusión y emisión del concepto sobre el proyecto inicial del Plan de Desarrollo. Su función consultiva tiene vocación de permanencia y se proyecta sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y eventuales modificaciones del instrumento de planeación, por lo que durante la vigencia 2026 deberá continuar desarrollando sesiones, mesas de trabajo, ejercicios de análisis, espacios de concertación, actividades de seguimiento y elaboración de recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. La participación ciudadana en la planeación exige que esta instancia pueda actuar de manera efectiva y continua, y no solamente que se encuentre formalmente constituida.

Para que el Consejo pueda cumplir esas responsabilidades se requiere disponer oportunamente de espacios adecuados para sus reuniones, equipos técnicos y audiovisuales, materiales de trabajo, medios de comunicación, apoyo operativo, desplazamientos, alimentación y demás recursos necesarios para convocar a sus integrantes y desarrollar las actividades previstas durante la vigencia. Esta necesidad no responde a una actuación discrecional de la Administración Municipal, puesto que el parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994 impone a la dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial el deber de prestar al Consejo el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento, responsabilidad que también ha sido reiterada dentro de las disposiciones dirigidas al fortalecimiento de la planeación participativa.

La contratación de un servicio a todo costo permite integrar bajo una misma responsabilidad la planeación, coordinación y provisión de los diferentes componentes requeridos, evitando que el Municipio deba gestionar de manera separada cada espacio, equipo, suministro, desplazamiento o servicio complementario. Este esquema facilita la atención oportuna de las sesiones y actividades programadas, mantiene la unidad operativa del servicio, permite ajustar los recursos a las necesidades efectivamente presentadas y reduce los riesgos de desarticulación, retrasos o insuficiencia de medios que puedan afectar el ejercicio de las funciones del Consejo.

Por lo anterior, la celebración del contrato se encuentra justificada en la necesidad de asegurar durante la vigencia 2026 las condiciones logísticas, técnicas, operativas y económicas indispensables para que el Consejo Territorial de Planeación de Garzón pueda reunirse, deliberar, realizar seguimiento a la gestión municipal y formular sus conceptos y recomendaciones. Con ello, la Alcaldía no solo atiende el deber legal de



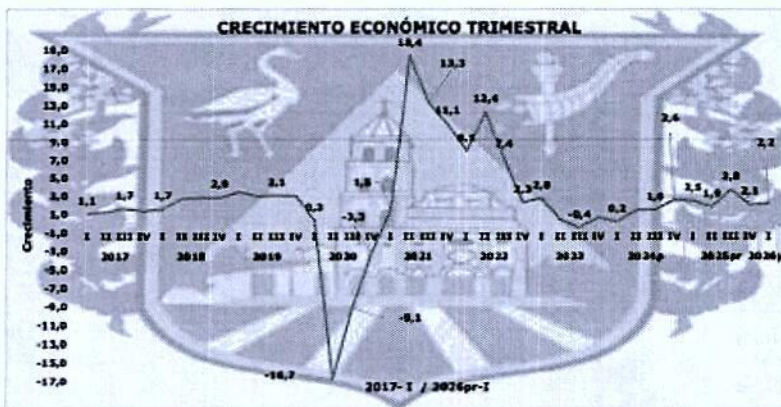
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

brindar apoyo para su funcionamiento, sino que garantiza la intervención efectiva de la sociedad civil en la planeación, seguimiento y evaluación del desarrollo municipal.

A partir de este marco sectorial, la evolución trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una trayectoria marcada por distintas fases del ciclo económico. Tras los crecimientos moderados observados entre 2017 y 2019, la actividad productiva sufrió una contracción extraordinaria en 2020, que alcanzó el 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se presentó una recuperación acelerada, con un máximo del 18,4 %, impulsada por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación.

Desde 2022, el ritmo de crecimiento comenzó a moderarse hasta alcanzar variaciones cercanas a cero durante 2023, incluida una contracción del 0,4 %. A partir de 2024 se configuró una recuperación gradual, que continuó durante 2025 con resultados positivos, aunque variables entre trimestres. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB aumentó 2,2 %, lo que confirma la continuidad de una fase expansiva moderada, distante tanto de la contracción de 2020 como de los incrementos excepcionales registrados durante la reactivación.

En este escenario, la administración pública conserva una función relevante en la estabilidad económica territorial mediante la provisión continua de bienes y servicios colectivos, la ejecución de recursos públicos y el desarrollo de proyectos orientados a atender las necesidades de la población. Para el municipio de Garzón, la adecuada planeación contractual, la oportunidad del gasto y la eficiencia en la inversión pública contribuyen a sostener la actividad económica local y a fortalecer la capacidad institucional frente a un entorno nacional de crecimiento positivo, pero todavía moderado, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).**
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

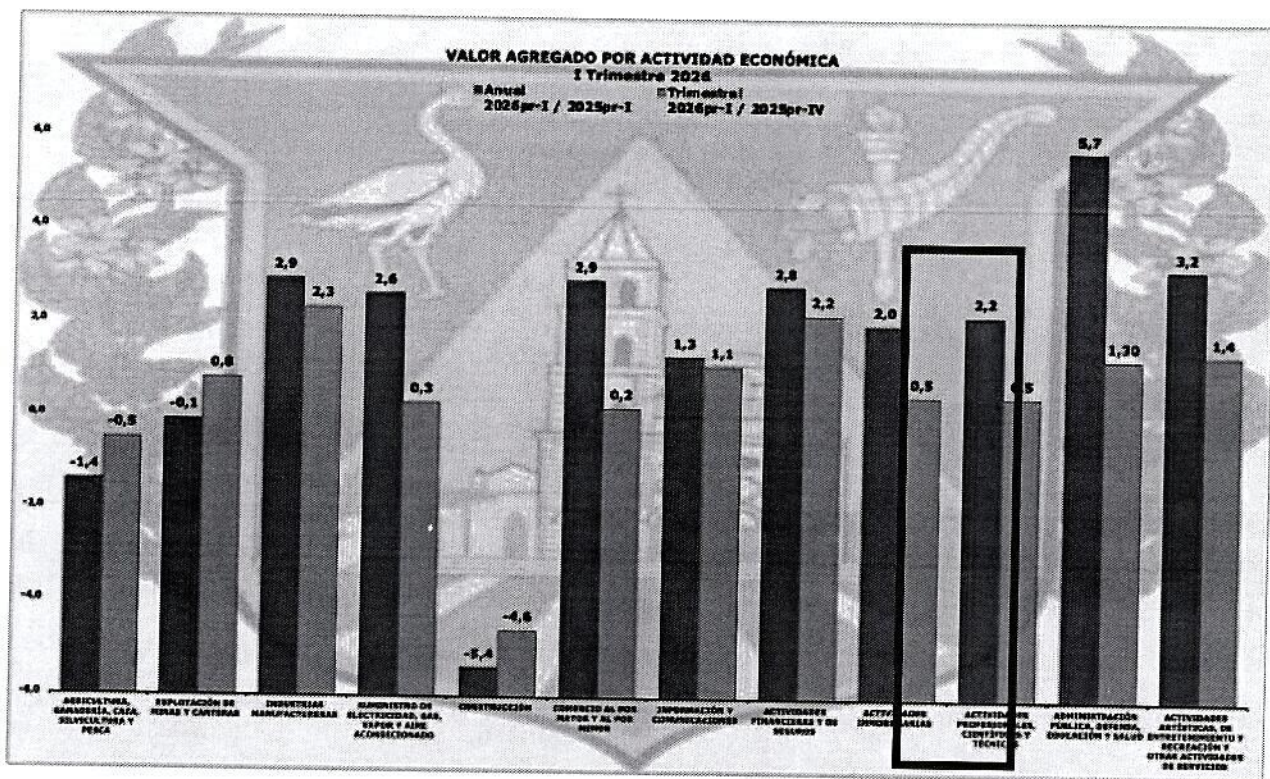
la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Industrias manufactureras crece 2,3%.
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8230** correspondiente a las "**Organización de convenciones y eventos comerciales**"; la cual incluye las siguientes actividades:

- **La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- ✓ **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.**

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



De acuerdo con los resultados del primer trimestre de 2026, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** registraron un crecimiento anual del 2,1 % frente al mismo periodo de 2025 y una variación trimestral positiva del 0,8 % respecto al cuarto trimestre de 2025, lo que evidencia una expansión moderada de la actividad y la continuidad de un comportamiento favorable al inicio del año.

La trayectoria de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** entre el primer trimestre de 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de fluctuaciones estacionales y repuntes recurrentes durante los cuartos trimestres. La producción pasó de \$7.160 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a \$8.875 miles de millones al cierre de 2019, antes de registrar en el segundo trimestre de 2020 el nivel más bajo de la serie, con \$7.030 miles de millones.

A partir de 2021, la actividad recuperó su trayectoria ascendente y alcanzó máximos sucesivos de \$9.513 miles de millones en 2021, \$10.009 miles de millones en 2022, \$10.066 miles de millones en 2023, \$10.281 miles de millones en 2024 y \$10.454 miles de millones en 2025. Para el primer trimestre de 2026, la producción se situó en \$9.373 miles de millones, por debajo del cierre del año anterior, pero por encima del nivel registrado en el mismo periodo de 2025, lo que confirma la continuidad de una expansión interanual moderada dentro de una actividad caracterizada por variaciones recurrentes a lo largo de cada vigencia:



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



Desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares presenta una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de variaciones estacionales que suelen reflejar menores registros al inicio de cada año y repuntes hacia los trimestres finales. Después de la contracción observada en 2020, este componente retomó una senda ascendente y alcanzó \$207.678 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025; posteriormente se redujo a \$191.688 miles de millones en el primer trimestre de 2026, nivel que, pese al ajuste trimestral, se mantiene por encima del registrado en el mismo periodo del año anterior.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general exhibe una mayor volatilidad y una concentración más marcada hacia el cierre de cada vigencia, consistente con el ciclo de ejecución presupuestal. En el cuarto trimestre de 2025 alcanzó \$58.949 miles de millones y descendió a \$34.176 miles de millones en el primer trimestre de 2026. En conjunto, ambas series muestran que el consumo continúa siendo un componente fundamental de la demanda agregada, aunque su comportamiento depende tanto de la capacidad de gasto de los hogares como del ritmo de ejecución de los recursos públicos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



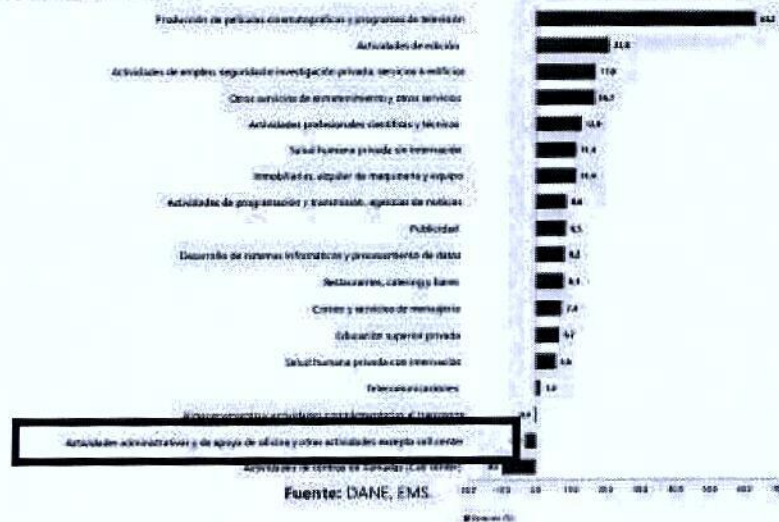
De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

con abril de 2025; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026* / abril 2025



En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-3,2** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026* / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4.0 C.				Ingresos nominales			
				Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
					Contribución (%)		
81	División 81	Almacenamiento y actividades auxiliares de transporte	0.8	-0.9	-0.1	0.8	0.0
82	División 82	Correo y servicios de mensajería	7.8	7.2	-0.8	0.2	0.0
83	División 83	Restauración, catering y bares	6.1	6.9	0.8	4.2	0.0
84	División 84	Actividades de edición	31.8	6.1	1.1	11.7	0.0
85	División 85 excepto Clase 85.22	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	83.2	33.1	21.8	1.8	0.0
86	División 86 y Clase 86.1	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8.4	4.2	0.2	4.4	0.0
87	División 87	Telecomunicaciones	1.9	-2.1	-0.7	0.3	0.0
88	División 88, División 89 excepto Clase 89.11	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.2	7.4	6.9	6.1	0.0
89	División 89 excepto Clase 89.11, División 90 excepto Clase 90.11, División 91 excepto Clase 91.11	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.0	11.0	-1.8	4.0	0.0
90	División 90, 91, 92, Clase 92.12	Actividades profesionales científicas y técnicas	10.8	12.0	-0.2	6.0	0.0
91	Clase 91.10	Publicidad	6.5	8.4	-0.8	0.3	0.0
92	División 92, 93 y 94 excepto Clase 93.11	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11.9	12.1	-0.1	0.0	0.0
93	División 93 excepto Clase 93.11	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades excepto telefonía	-3.2	-3.2	-0.8	0.1	0.0
94	Clase 94.11	Salud humana privada sin intervención	11.4	9.1	-0.1	0.0	0.0
95	División 95 excepto Clase 95.10	Salud humana privada con intervención	11.8	11.5	0.1	0.1	0.0
96	División 96, 97, 98, 99 y 00	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10.9	13.7	-0.8	1.2	0.0

Fuente: DANE, EMS.



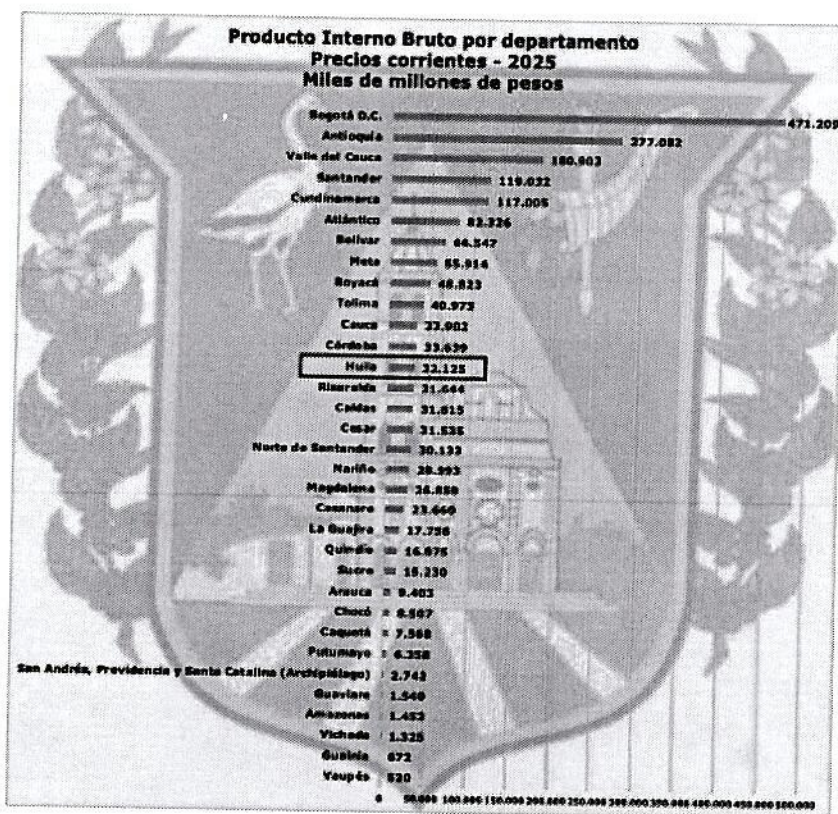
Alcaldía Municipal
Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó \$1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de \$146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de \$471.209, \$277.082 y \$180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de \$32.125 miles de millones, superior en \$2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:



Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



Al examinar la evolución de la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de \$26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de \$34.918.345, lo que representa una diferencia de \$8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:

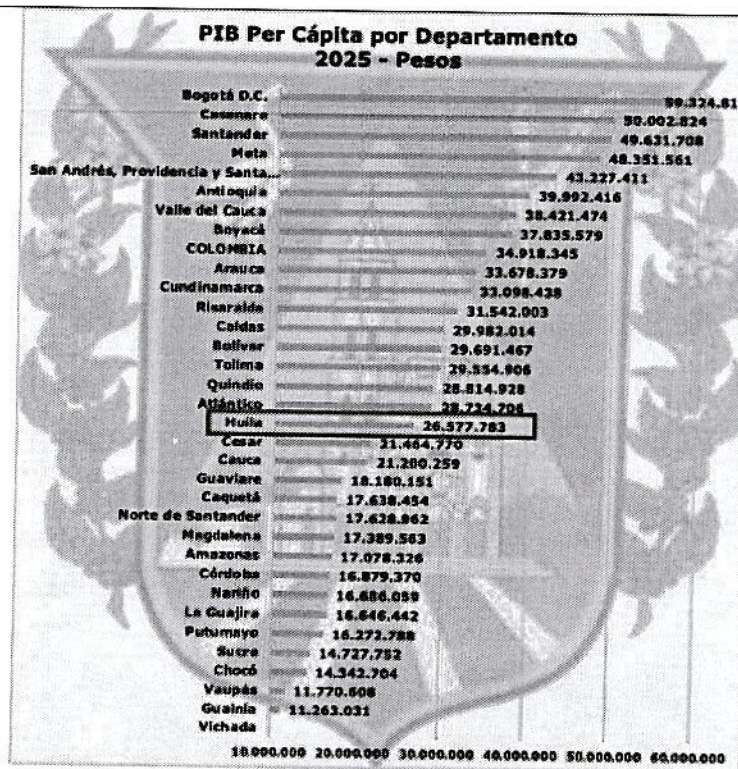


Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

24

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



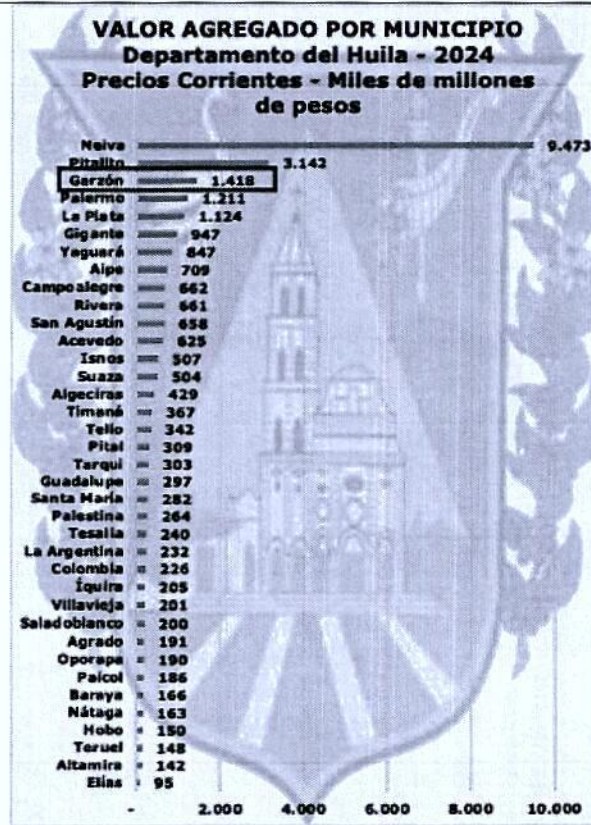
En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de \$1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de \$1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.
** Actividades de industrias manufactureras y construcción.
*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo;** administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

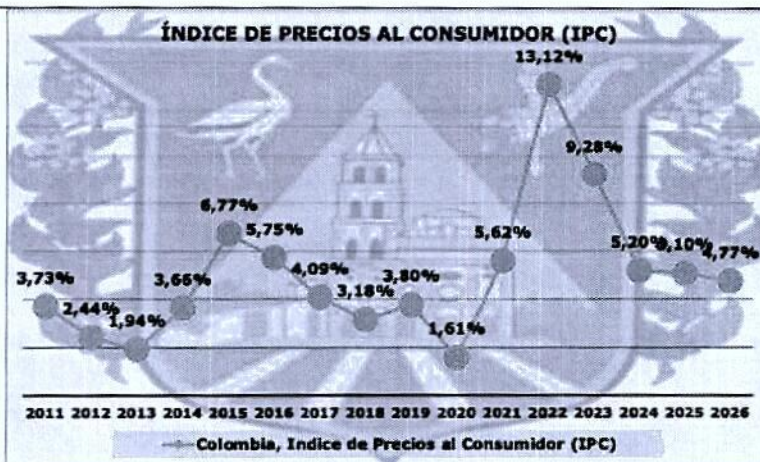


En materia de precios, la serie del IPC entre 2011 y 2026 evidencia un periodo inicial de relativa moderación, interrumpido por una aceleración significativa a partir de 2021. La inflación pasó de 1,61 % en 2020 a 5,62 % en 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, comportamiento que redujo el poder adquisitivo de los hogares y elevó los costos asociados a insumos, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios.

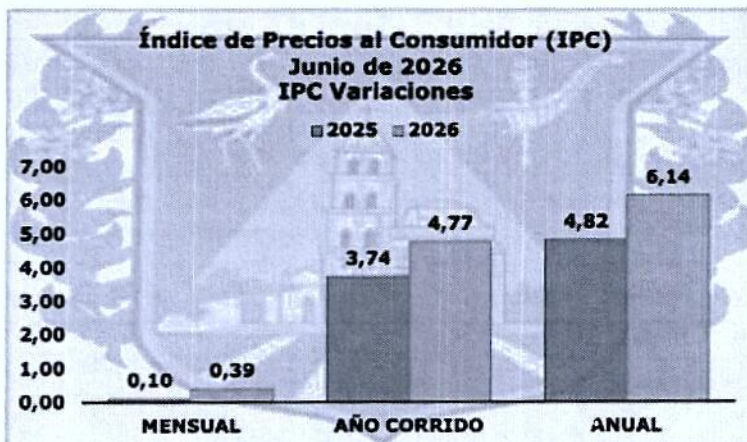
Posteriormente, el indicador inició una trayectoria descendente, al ubicarse en 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,37 % en el registro disponible para 2026. Esta evolución refleja una desaceleración del ritmo de crecimiento de los precios, pero no una reducción de los niveles acumulados, por lo que la inflación continúa incidiendo en la capacidad de consumo, la planeación presupuestal, los costos de abastecimiento y las condiciones generales del mercado, como se observa en la siguiente gráfica:



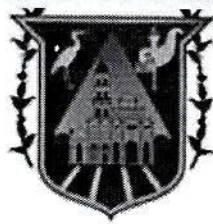
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con **JUNIO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



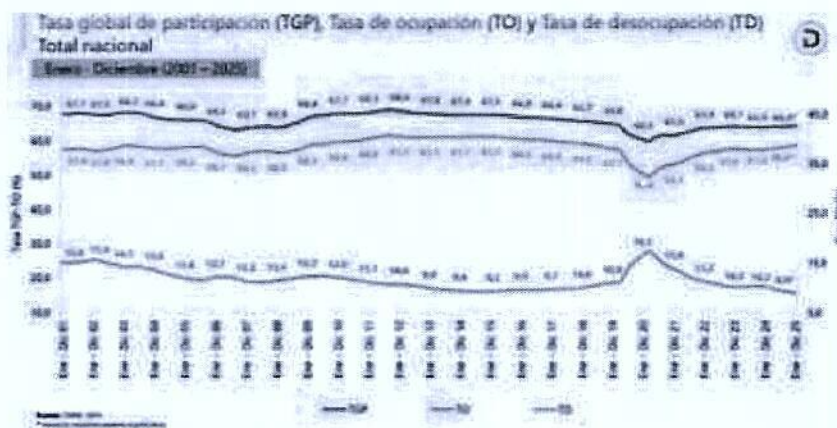
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el



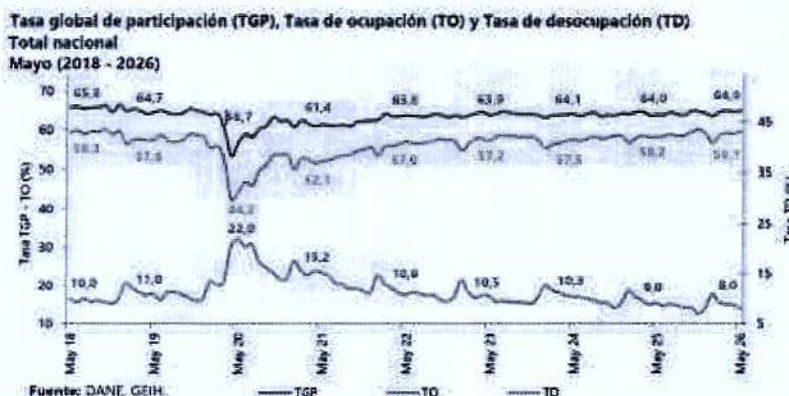
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



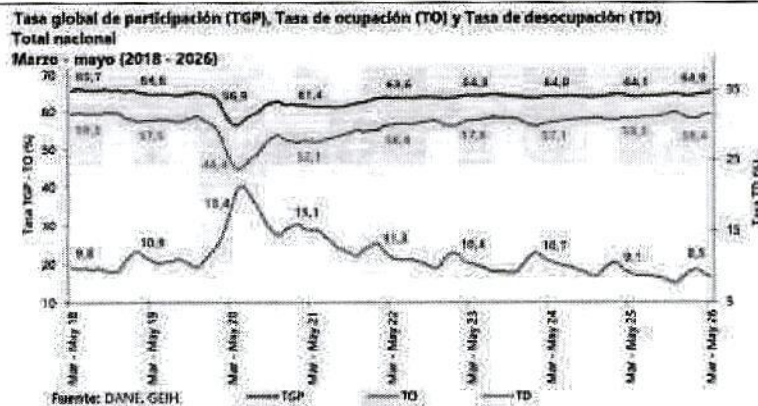
En **MAYO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%); de la siguiente manera:



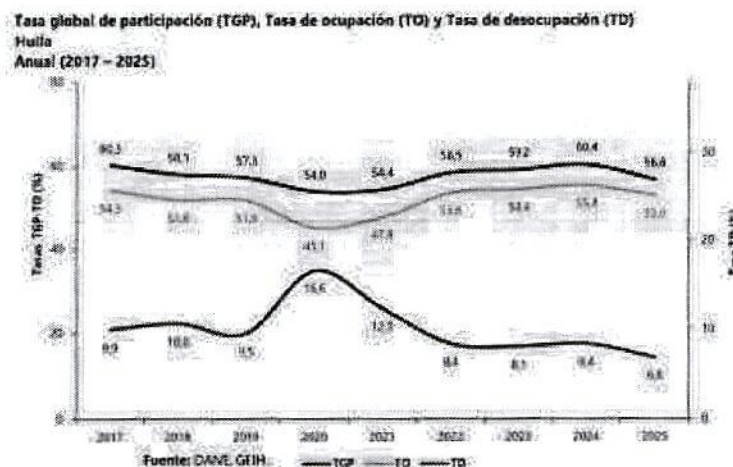
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%); a saber:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



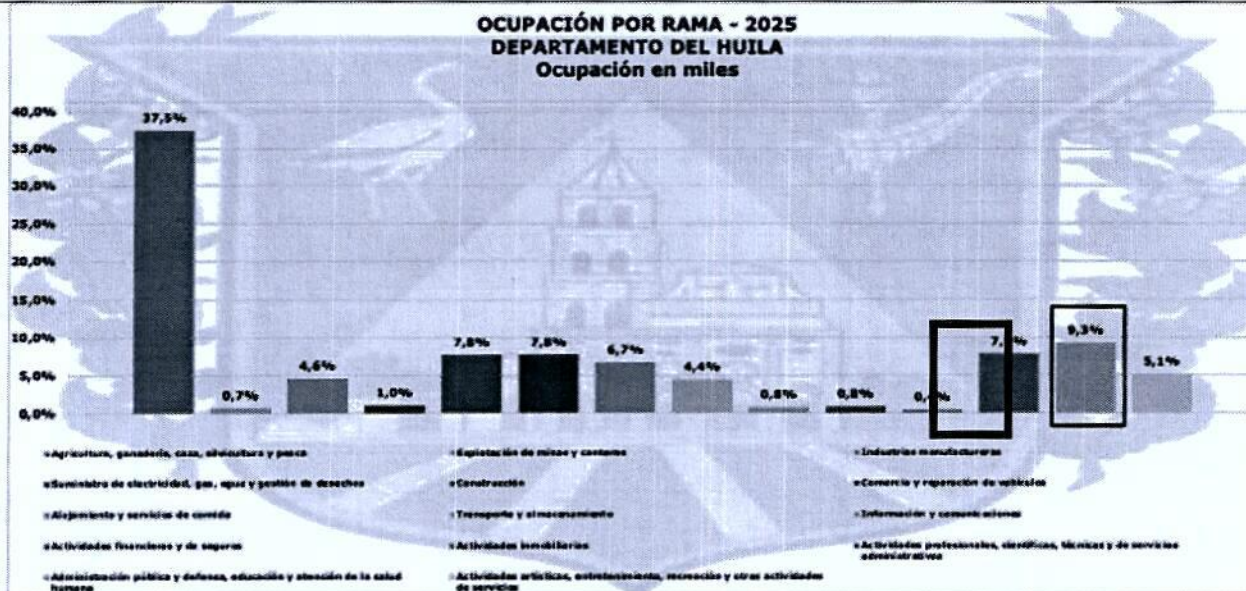
De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,9 %**, a nivel departamental:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,2%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **143** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

28

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, habitación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industria y construcción	1.107	1.100	4,6	-7	-0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,5	143	5
Alimentación y servicios de comida	1.262	1.377	5,8	115	0,3
Comercio y reparaciones de vehículos	4.110	4.192	17,7	82	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	51	0,2
Comunicación	1.551	1.581	6,5	30	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	419	1,7	-20	-0,1
Actividades inmobiliarias	387	311	1,3	-76	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,6	-37	-0,2
Información y comunicaciones	437	382	1,6	-55	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

Por lo tanto, el valor del contrato debe cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio logístico.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

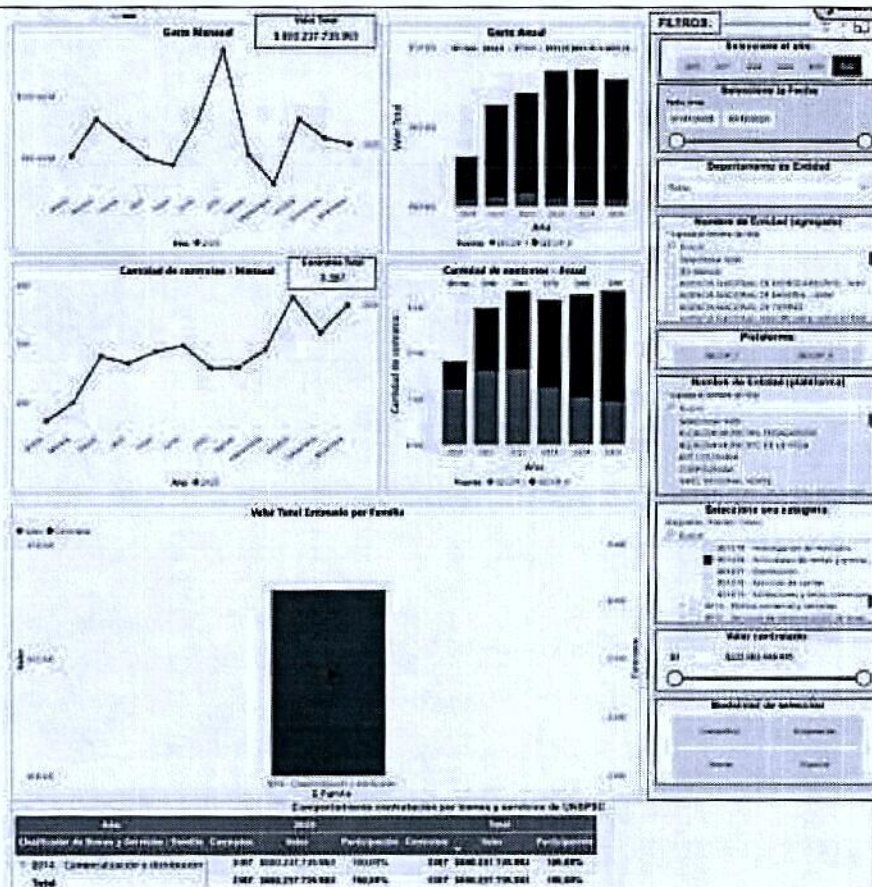
- A nivel nacional

El análisis de la demanda a nivel nacional para el código UNSPSC 80141600, correspondiente a las actividades de ventas y promoción de negocios, permite identificar el comportamiento agregado de la contratación pública asociada a acciones de promoción institucional, difusión de programas, organización de eventos y actividades de posicionamiento, evidenciando la magnitud, evolución y características estructurales de este tipo de servicios dentro del mercado estatal colombiano.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



La información muestra una demanda nacional consolidada y significativa, reflejada en un valor total contratado cercano a los ochocientos mil millones de pesos y en un volumen superior a tres mil trescientos contratos. Esta combinación de alto número de procesos y valor agregado relevante indica que se trata de un servicio ampliamente requerido por las entidades públicas, no como una contratación excepcional, sino como una necesidad recurrente para la ejecución de políticas públicas, programas institucionales y estrategias de intervención territorial que requieren componentes de promoción, divulgación y operación logística.

Desde la perspectiva temporal, el comportamiento anual y mensual evidencia una demanda sostenida, con variaciones cíclicas que se explican por la dinámica propia de la ejecución presupuestal pública. Se observan picos de contratación en determinados periodos del año, asociados a momentos de mayor ejecución de programas y proyectos, lo que confirma que este tipo de servicios responde directamente a la necesidad de materializar acciones planificadas y no a requerimientos aislados o coyunturales. La estabilidad del número de contratos a lo largo del tiempo refuerza la idea de una demanda estructural.

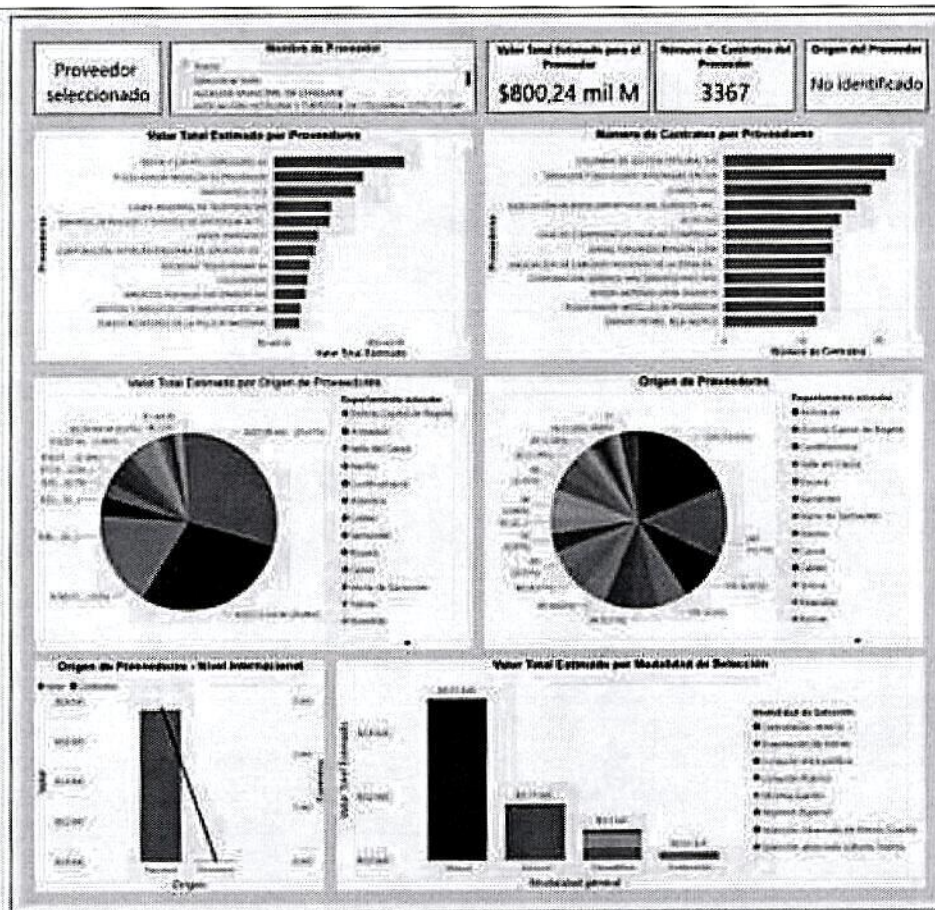


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



El análisis por familia UNSPSC muestra una concentración total en la categoría de comercialización y distribución, lo que resulta coherente con la naturaleza del código analizado. Esta concentración no implica un mercado reducido, sino una clara delimitación funcional del servicio, en el que las entidades demandan soluciones integrales orientadas a promoción, difusión y operación de actividades institucionales, más que servicios fragmentados o especializados de manera aislada.

Finalmente, la desagregación por modalidad de selección evidencia que una parte sustancial del valor contratado se canaliza a través de modalidades que privilegian la agilidad y la oportunidad en la ejecución, lo cual es consistente con la naturaleza operativa de estas actividades. La demanda pública requiere respuestas rápidas y capacidad de ejecución inmediata, especialmente cuando se trata de programas sociales, eventos institucionales o acciones de impacto territorial, lo que explica la recurrencia de este tipo de servicios dentro del mercado nacional y su relevancia como insumo para la gestión pública.

- A nivel municipal

El análisis de la demanda a nivel local para el municipio de Garzón, utilizando el código UNSPSC 80141900, permite identificar cómo la administración municipal ha requerido servicios asociados a actividades de promoción, apoyo a la gestión institucional y ejecución operativa de acciones de carácter territorial, evidenciando el alcance, la concentración y las particularidades de este tipo de contratación en el contexto local.



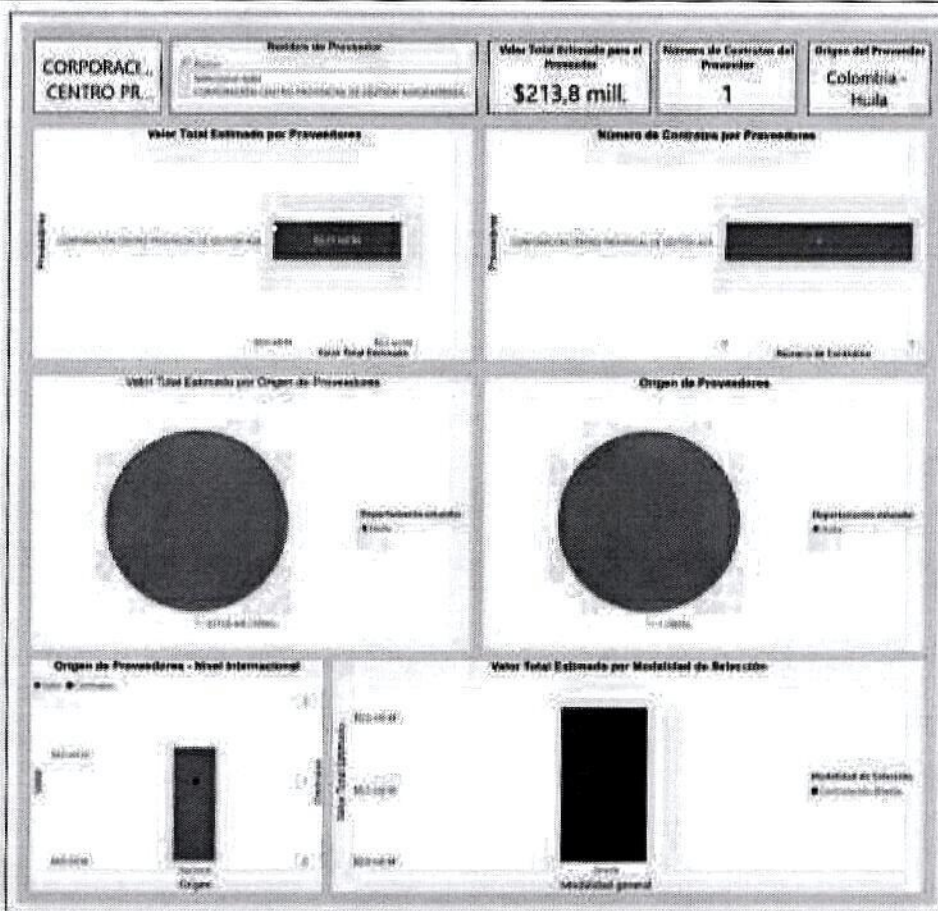


Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

31

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



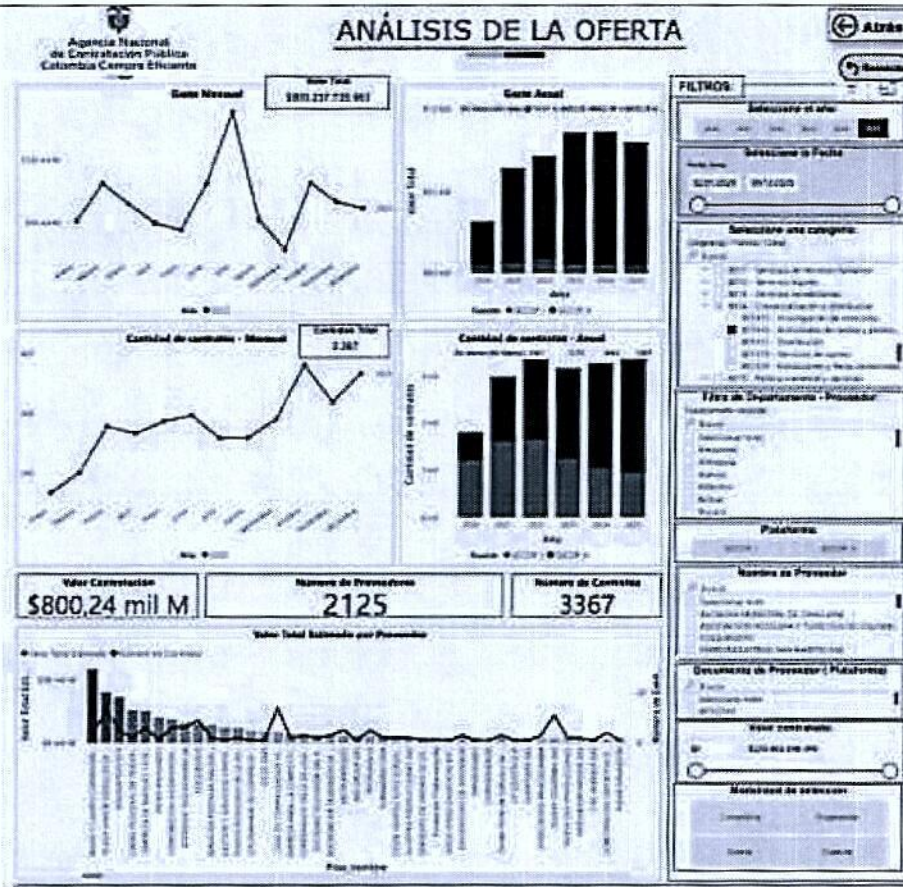
El análisis por proveedor evidencia una alta concentración de la demanda en un solo actor, de origen local o departamental, lo cual es coherente con la escala del mercado municipal y con la lógica de contratación territorial. Esta concentración no sugiere un mercado inexistente, sino un mercado reducido, en el que la administración identifica proveedores con capacidad específica para ejecutar actividades de promoción y apoyo institucional en el contexto local, ajustadas a las particularidades sociales y operativas del municipio.

En cuanto a la modalidad de selección, el valor contratado se canaliza íntegramente a través de una modalidad que privilegia la oportunidad y la eficiencia en la ejecución, lo que guarda coherencia con la necesidad de ejecutar actividades de forma ágil y focalizada. Esto refuerza la idea de que, en el ámbito local, la demanda de servicios asociados al código 80141900 está directamente vinculada a la materialización de acciones concretas del Plan de Desarrollo, más que a una contratación masiva o sistemática, confirmando su carácter instrumental dentro de la gestión pública municipal.

Análisis de la Oferta:

- A nivel nacional:

El análisis de la oferta a nivel nacional para el código UNSPSC 80141600, correspondiente a las actividades de ventas y promoción de negocios, permite caracterizar la estructura del mercado proveedor que atiende la demanda pública, identificando su grado de atomización, los niveles de concentración, la distribución territorial de los oferentes y las modalidades mediante las cuales estos participan en la contratación estatal.

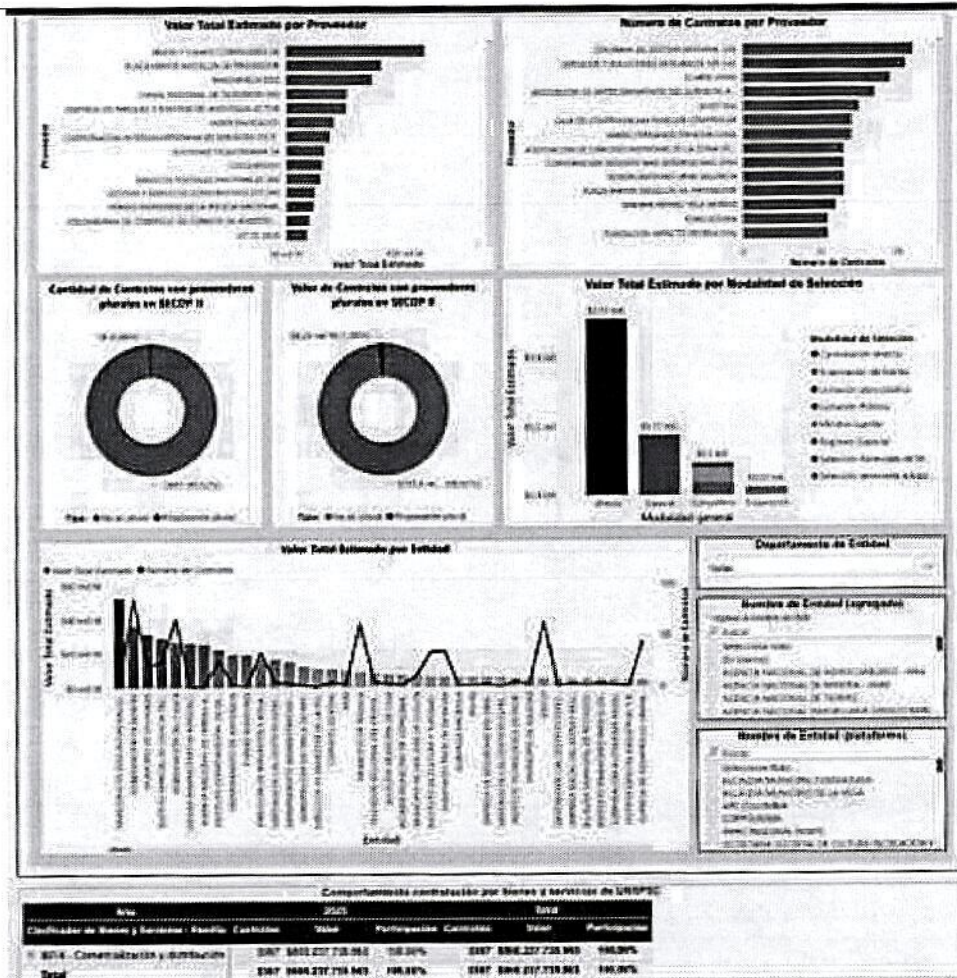


La información evidencia un mercado amplio y diversificado, con más de dos mil cien proveedores que han participado en procesos contractuales asociados a este código y un número superior a tres mil trescientos contratos celebrados. Esta relación entre número de proveedores y contratos muestra que no se trata de un mercado cerrado ni restringido, sino de un entorno competitivo en el que múltiples actores, con diferentes escalas y capacidades, concurren a satisfacer las necesidades de promoción y apoyo a la gestión institucional de las entidades públicas.

Desde la perspectiva de la concentración económica, si bien se identifican algunos proveedores con mayores valores acumulados de contratación, la distribución general del valor contratado no revela una dominancia absoluta de pocos actores. El gráfico de valor total estimado por proveedor muestra una curva descendente progresiva, lo que indica que, junto a algunos proveedores de mayor tamaño o experiencia, coexiste un número significativo de oferentes con participaciones menores, configurando un mercado fragmentado y funcionalmente competitivo.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



El análisis territorial de la oferta refleja una alta participación de proveedores de origen nacional, con una fuerte presencia de oferentes localizados en departamentos con mayor densidad institucional y administrativa. Esta distribución es coherente con la naturaleza del servicio, que requiere capacidades logísticas, administrativas y de articulación institucional, y confirma que la oferta se encuentra suficientemente extendida a nivel país para atender tanto entidades nacionales como territoriales, sin depender de proveedores extranjeros o de mercados altamente especializados.

En relación con las modalidades de selección, la oferta se canaliza principalmente a través de esquemas que privilegian la agilidad contractual y la capacidad de respuesta inmediata, lo cual es consistente con la lógica operativa de estas actividades. Este comportamiento confirma que los proveedores del mercado están estructurados para atender requerimientos de ejecución oportuna, gestión integral y resultados en plazos definidos, rasgos que explican la amplitud y dinamismo de la oferta nacional asociada a las actividades de ventas y promoción de negocios dentro de la contratación pública.

- A nivel local (departamento del Huila):

El análisis de la oferta a nivel local para el departamento del Huila, bajo el código UNSPSC 80141600 correspondiente a las actividades de ventas y promoción de negocios, permite identificar la capacidad real del mercado proveedor territorial para atender las necesidades de las entidades públicas, así como su nivel

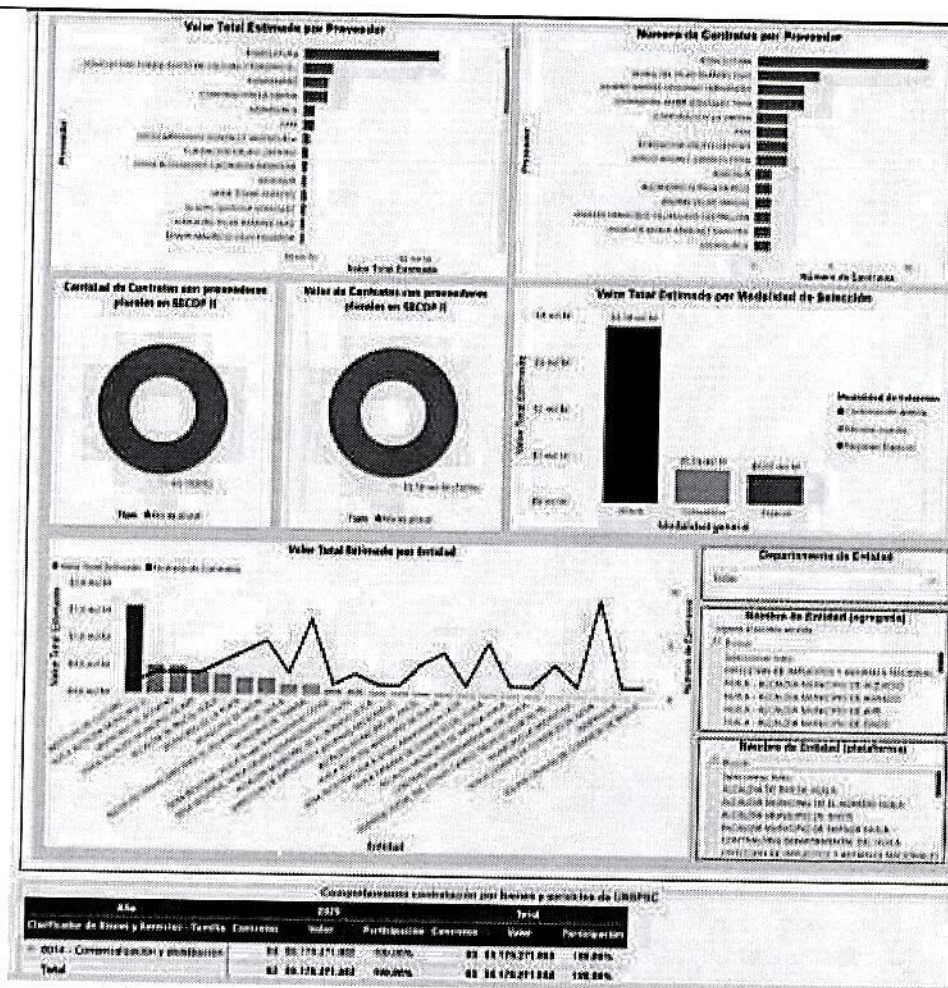




Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.



El análisis de la modalidad de selección muestra que la oferta local se canaliza predominantemente a través de esquemas que privilegian la agilidad y la oportunidad en la ejecución contractual, lo que resulta coherente con la naturaleza operativa de las actividades de ventas y promoción de negocios. Los proveedores locales parecen estructurados para responder a requerimientos concretos, de ejecución relativamente rápida y con altos componentes logísticos, ajustándose a las dinámicas presupuestales y operativas de las entidades del nivel territorial.

En términos institucionales, la dispersión del valor contratado entre distintas entidades del departamento indica que la oferta local no se concentra en un solo demandante, sino que atiende múltiples entidades públicas, lo cual refuerza la existencia de un mercado funcional y activo a nivel departamental. Este comportamiento confirma que, en el Huila, existe una base de proveedores con capacidad para ejecutar actividades asociadas a promoción institucional y apoyo a la gestión, lo que resulta relevante para sustentar decisiones contractuales que requieran ejecución territorial sin depender exclusivamente de oferentes externos al departamento.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IP-00024-2023	\$30,656,000	6 Meses	CONTRATO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION CTP EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Mínima Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
FDLBOSA MC 010-2026- (156754)	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	56.028.200	3 (Meses)	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, PEDAGÓGICOS Y DE APOYO TÉCNICO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL (CPL) DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INCENTIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 648 DE 2025 Y LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR IDPAC N.º 12 DE 2024	Mínima Cuantía
MC-SPDT-03119- 2026	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	90.000.000	145 (Días)	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS, ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES, QUE DESARROLLE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION C.T.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026.	Mínima Cuantía
SMC MP 025 2026	MUNICIPIO DE PAIPA	9.992.850	5 (Meses)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE	Mínima Cuantía



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO
DE PAIPA VIGENCIA 2026

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **8230** correspondiente a las "**Organización de convenciones y eventos comerciales**"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ✓ **La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.**

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **35 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- + CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.
- + MERCADEO ESTRATEGICO SAS
- + SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
- + SPHERA PRODUCCIONES S.A.
- + OPEN LOGISTICA SAS
- + PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
- + EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
- + PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
- + G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
- + EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION
- + FIERA SAS
- + IMAGROUP COLOMBIA SAS
- + PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
- + SHOCK PRODUCCIONES SAS
- + MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
- + OPEN GROUP BTL SAS
- + PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
- + BANCA DE PROYECTOS SAS
- + EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS
- + SOLUGISTIK SAS
- + DU BRANDS SAS
- + GRUPO COMETA S.A.S
- + COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S
- + QUACC DE COLOMBIA SAS
- + 4E SAS
- + QUINTA GENERACIÓN SAS
- + A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
- + LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.
- + SOTAVENTO GROUP SAS
- + ENLACE 7
- + PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
- + DIEZ COLOMBIA S.A.S.
- + ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
- + SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.
- + PIXELL GROUP SAS

Página 49 de 77



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la prestación de servicios de logística para actividades y eventos tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría General, respecto a la logística, por parte de COTIZACION 1 (**SIMON ROJAS MURCIA C.C 1.075.257.626**); COTIZACION 2 (**COMERCIALIZADORA PEREZ-BARRERA Y ASOCIADO**).

De lo anterior se tomó como referencia el precio de menor valor unitario ofrecido para cada uno de los ítems a contratar como se relaciona a continuación para lo anterior se presentan las dos cotizaciones recibidas y se informa que la cotización que se tomara como presupuesto oficial es la COTIZACION 2 (**COMERCIALIZADORA PEREZ-BARRERA Y ASOCIADO**):

COTIZACION 1

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Opciones jornada mañana		
<u>Opción 1:</u> pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	1	\$ 14.000
<u>Opción 2:</u> empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		\$ 13.000
<u>Opción 3:</u> Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		\$ 17.000
Opciones jornada tarde		
<u>Opción 1:</u> Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y rípio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	1	\$ 18.000
<u>Opción 2:</u> hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		\$ 18.000
<u>Opción 3:</u> Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + <u>bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)</u>		\$ 18.000



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Almuerzo especial		
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	1	\$ 35.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		\$ 40.000
Almuerzo ejecutivo.		
NEIVA HUILA. ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable.	1	\$ 21.000
SONIDO DIARIO		
PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W	2	\$ 1.000.000
Micrófono inalambrico ProDJ Dinámico	3	
Consola ecualizadora para salida de microfono	1	
Pirañas para micrófonos graduable	2	
LOGÍSTICA DE REUNIONES CTP		
PRODUCTO: 1 HORA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características:	1	\$ 250.000
A) Capacidad mínima 40 personas		
B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas		
C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes		
D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren		
E) El sitio debe contar con aparato proyector y sonido		



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Agua de botellón por jornada, incluye vasos	1	\$ 100.000
Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.	1	\$ 150.000
DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE		
TRANSPORTE		
Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas:		
NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.		
NEIVA HUILA.		
EL RECREO	1	\$ 600.000
EL PARAISO	1	\$ 600.000
CAGUANCTIO	1	\$ 600.000
EL MESON	1	\$ 600.000
LA JAGUA	1	\$ 600.000
EL DESCANSO	1	\$ 600.000
SANTA MARTA	1	\$ 600.000
SAN GERARDO	1	\$ 600.000
SAN ANTONIO DE PESCADO	1	\$ 800.000
MAJO	1	\$ 600.000
ZULUAGA	1	\$ 600.000
PROVIDENCIA	1	\$ 540.000



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

36

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

TRANSPORTE		
(TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) - ZONA RURAL	1	\$ 800.000
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEM.		\$ 9.736.000

COTIZACION 2

ALIMENTACION:

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Opciones jornada mañana		
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	1	\$ 13.600
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		\$ 12.500
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		\$ 16.500
Opciones jornada tarde		
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	1	\$ 16.000
Opción 2: hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		\$ 16.500
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)		\$ 14.000
Almuerzo especial		
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	1	\$ 34.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		\$ 40.000
Almuerzo ejecutivo.		



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable.	1	\$20.000
--	---	----------

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W	2	\$ 950.000
Micrófono inalambrico ProDJ Dinámico	3	
Consola ecualizadora para salida de microfono	1	
Pirañas para micrófonos graduable	2	

LOGÍSTICA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO: 1 HORA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características:	1	\$ 240.000
A) Capacidad mínima 40 personas		
B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas óptimas		
C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes		
D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren		
E) El sitio debe contar con aparato proyector y sonido		
Agua de botellón por jornada, incluye vasos	1	\$ 80.000
Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.	1	\$ 120.000

DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

TRANSPORTE		
-------------------	--	--



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.		
EL RECREO	1	\$ 540.000
EL PARAISO	1	\$ 540.000
CAGUANTIO	1	\$ 540.000
EL MESON	1	\$ 540.000
LA JAGUA	1	\$ 500.000
EL DESCANSO	1	\$ 540.000
SANTA MARTA	1	\$ 540.000
SAN GERARDO	1	\$ 540.000
SAN ANTONIO DE PESCADO	1	\$ 800.000
MAJO	1	\$ 540.000
ZULUAGA	1	\$ 500.000
PROVIDENCIA	1	\$ 540.000
TRANSPORTE (TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) – ZONA RURAL	1	\$ 800.000
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEM UNITARIOS.		\$9.033.100

El valor total del presupuesto oficial es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) M/Cte**, incluido IVA y demás impuestos.

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro del servicio, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el Departamento Administrativo De Planeación realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por la Doctora **BELLANEDA DELGADO CRUZ**, en calidad de, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".

PRESUPUESTO OFICIAL.

ALIMENTACION:

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Opciones jornada mañana		
<u>Opción 1:</u> pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	1	\$ 13.600
<u>Opción 2:</u> empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		\$ 12.500
<u>Opción 3:</u> Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		\$ 16.500
Opciones jornada tarde		
<u>Opción 1:</u> Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	1	\$ 16.000
<u>Opción 2:</u> hamburguesa de 120 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		\$ 16.500
<u>Opción 3:</u> Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)		\$ 14.000
Almuerzo especial		
<u>Opción 1:</u> 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	1	\$ 34.000
<u>Opción 2:</u> Parrillada 4 carnes: 100gr de pechuga a la plancha + 100gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		\$ 40.000
Almuerzo ejecutivo.		
ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farináceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales, granos o pastas, (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable.	1	\$20.000



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W	2	\$ 950.000
Micrófono inalámbrico ProDJ Dinámico	3	
Consola ecualizadora para salida de microfono	1	
Pirañas para micrófonos graduable	2	

LOGÍSTICA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO: 1 HORA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 personas B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas óptimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector y sonido	1	\$ 240.000
Agua de botellón por jornada, incluye vasos	1	\$ 80.000
Estación de café, 1 libra por jornada, incluye vasos, revolvedores y azúcar.	1	\$ 120.000

DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

TRANSPORTE		
Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte de funcionarios e invitados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO -SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.		
EL RECREO	1	\$ 540.000
EL PARAISO	1	\$ 540.000
CAGUANCTIO	1	\$ 540.000
EL MESON	1	\$ 540.000
LA JAGUA	1	\$ 500.000
EL DESCANSO	1	\$ 540.000
SANTA MARTA	1	\$ 540.000
SAN GERARDO	1	\$ 540.000
SAN ANTONIO DE PESCAO	1	\$ 800.000



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

MAJO	1	\$ 540.000
ZULUAGA	1	\$ 500.000
PROVIDENCIA	1	\$ 540.000
TRANSPORTE (TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL AL AREA RURAL CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS DESDE EL MUNICIPIO DE GARZON HASTA EL LUGAR DE ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO) - ZONA RURAL	1	\$ 800.000
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEM UNITARIOS.		\$9.033.100

El presupuesto oficial para las actividades del presente objeto, pueden variar durante la ejecución contractual y no es posible determinar con exactitud la cantidad de servicios que serán requeridos, el presente proceso se estructura bajo la modalidad de **monto agotable**.

VALOR MÍNIMO DE EJECUCIÓN es de **NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$9.033.100)**, suma que garantiza la ejecución inicial del contrato.

VALOR MÁXIMO es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes. monto que constituye el límite presupuestal de la contratación. En consecuencia, la ejecución y los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y prestados, sin que en ningún caso se supere el valor máximo establecido.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del presupuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato de prestación de servicios está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

PERSONA NATURAL:

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica esté relacionada servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares o conforme al objeto contractual, igualmente, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial esté relacionado servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de la prestación de servicios de logística relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

3. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
4. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
5. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
6. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
7. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
8. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

2/0

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2026 es de \$511.708.497, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a \$ 49.025.340, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Municipio de Garzón verifica la capacidad jurídica, financiera y técnica que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal,



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

debidamente facultado en los términos de ley.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS):

Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),
3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, Donde la actividad económica esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social y/o actividad económica esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual. En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, con expedición no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000, con expedición no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

FOTOCOPIA DEL RUT:

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento.

PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal,



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

47

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS:

Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM

Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES:

Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:

El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa.

Página 65 de 77



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

	Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESTINADAS AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con servicios de banquetes y catering y/o transporte de pasajeros por carretera y/o iguales o similares al objeto contractual y que tenga una experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de máximo dos (02) certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica con entidades públicas o privadas o particulares, cuyo objeto y/o especificaciones de la certificación y/o actas de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica sea el servicio y/o suministros logísticos y/o transporte terrestre y/o igual o similar al objeto contractual.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

42

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	\$1.750.905,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados; prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación y/o facturas electrónicas celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Valor del contrato y/o de la factura electrónica.
- Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)
- Incluir la respectiva numeración consecutiva con la **Resolución de facturación** y su fecha de vencimiento. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)

Cuando se trate de experiencia acreditada a través de factura electrónica los proponentes deberán adjuntar como soporte adicional copia del contrato u orden de servicio o suministro u otro documento público o privado que acredite para su perfeccionamiento.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

CONTRATO DE PROVEDURIA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón Huila.

Nota 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2026, así:

3. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
4. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE lo que generare el RECHAZO de la misma.

Nota 3: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

REQUISITO AUTORIZACION TRANSPORTE TERRESTRE: El proponente deberá tener autorización para prestar el servicio de transporte terrestre vigente emitido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, lo cual deberá anexar el respectivo acto administrativo emitido por la entidad competente.

NOTA 1: El proponente que no tenga la actividad económica, experiencia y autorización del ministerio de transporte frente al servicio de transporte terrestre, deberá Anexar suscripción de Alianza y/o convenio y/o acuerdo comercial con empresa autorizada por la ley y la entidad competente.

NOTA: 2 El proponente que no tenga la actividad económica, experiencia de logística, deberá Anexar suscripción de Alianza y/o convenio y/o acuerdo comercial con persona que cuente la respectiva actividad económica

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A

15. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

15.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

Presupuesto oficial se estima en **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/Cte**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

CUMPLE / NO CUMPLE

El Municipio realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

16. PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección o de la invitación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Las demás previstas en la ley.

17.EVALUACIÓN TÉCNICA

No Aplica - N/A

18.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

19. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, los requisitos de ponderación o escogencia serán los siguientes:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

20. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES; ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente mediante Decreto No.004 del 2025, el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en la **OFICINA DE CONTRATACION**, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar,



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del municipio; en la presente contratación el Departamento Administrativo De Planeación actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de inversión a cargo de la **OFICINA DE CONTRATACION**.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION: No Aplica.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)

MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.

PLAZO (20)

El presente contrato será ejecutado en un término de **TREINTA (30) DÁS CALENDARIO Y/O HASTA TERMINACION DE ACTIVIDADES**, contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

ANTICIPO (21)

SI ☐ NO ☒ Porcentaje

FORMA DE PAGO (22)

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES o proporcionales por fracción**, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).

SUPERVISION o INTERVENTORIA (23)

INTERVENTORIA: SI ☐ NO ☒ SUPERVISIÓN: ☒

La supervisión estará a cargo del Departamento Administrativo De Planeación, **SUPERVISIÓN:** De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del Departamento Administrativo De Planeación.

21. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual	
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro	Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro	Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro	Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días	



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

46

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Sinistro	Inspección por parte del Supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Sinistro	Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del equipo de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría		Informe de supervisión y/o de intervención	Mensual
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro	Supervisor	Cuando ocurra el evento
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro	Supervisor	Cuando ocurra el evento
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Informes de supervisión	Mensual



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contralista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto		Revisión de la solicitud de retro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contralista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

22. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (**SECOPII**), el oferente que resulte seleccionado constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. **Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Prestación de servicios.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados	X	



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

6/7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

			a partir de la suscripción del contrato.		
Calidad del Servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del contrato	X	

23. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Cotizaciones	X	

24. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	 BELLANEDA DELGADO CRUZ Directora Del Departamento Administrativo De Planeación
---	--

Proyectó y revisó parte técnica y económica	Revisó sobre texto legal
Nombres: EDGAR EDUARDO MENESES DURAN Asesor Contratista DAP	Nombres: ESTELLA ANDREA GONZALEZ ELIZALDE Contratista jurídica contratación DAP
Firma 	Firma 